

## CONSEJO QUINTANARROENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES CONVOCATORIA 2016

La Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo establece en su Artículo 58 la creación del Sistema Estatal de Investigadores (SEI) como el mecanismo para reconocer y estimular las labores que llevan a cabo los investigadores del Estado, tales como investigación y desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos y obtención de fondos para la investigación.

El SEI busca promover e impulsar la creatividad científica y tecnológica en el Estado de Quintana Roo propiciando la formación de nuevos investigadores y la consolidación de los ya existentes, así como contribuir a que los investigadores del Estado cuenten con condiciones, que permitan su incorporación a los esquemas de reconocimiento, tanto nacionales como internacionales, a la función de investigación y desarrollo tecnológico.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 58, 59, y 60, fracciones I a V, de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología (COQCYT).

### CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica de las Instituciones Académicas, de Educación Superior, Centros de Investigación, Organismos Públicos y Privados del Estado de Quintana Roo a solicitar su ingreso al SEI, para hacerse acreedores de los reconocimientos y estímulos que éste otorga, de acuerdo con las siguientes bases.

### BASES

#### 1. Requisitos

- 1.1. Contar con registro vigente y actualizado en el Registro Estatal de Investigadores (REI).
- 1.2. Ser personal académico de tiempo completo que realice actividades de investigación y que esté adscrito a una institución académica, centro de investigación, dependencia o entidad del sector público o privado en el Estado de Quintana Roo.
- 1.3. Contar con Registro en el padrón de profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo.
- 1.4. Ser habitante del Estado, en términos de lo dispuesto por los Art. 35 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo.
- 1.5. En caso de no ser Quintanarroense pero es de Nacionalidad Mexicana, deberá tener una antigüedad residencia mínima de 3 años realizando investigación en el Estado.
- 1.6. No tener otras actividades remuneradas, excepto aquellas compatibles con sus funciones principales y permitidas por los ordenamientos de su institución, siempre y cuando no excedan de 8 horas semanales.
- 1.7. Los miembros pertenecientes al SEI de los años anteriores no podrán volver a concursar para la misma categoría.
- 1.8. Los candidatos que apliquen para incorporarse como integrantes del SEI, no deben haber pertenecido o pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

- 1.9. Presentar su solicitud de ingreso de acuerdo con las presentes bases, con la documentación y formatos que se establecen en el **instructivo** que forma parte de esta convocatoria.

## 2. Del Sistema Estatal de Investigadores.

- 2.1. El SEI tendrá las siguientes modalidades:

**Nivel I.** Investigador(a) (científico o tecnólogo). Tener cubiertos el 100% de los créditos de maestría, realizados en programas de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero o inscritas en el padrón de la Secretaría de Educación de Quintana Roo. Deberá comprobar su producción científica y/o tecnológica realizada exclusivamente en el período Enero de 2014 a Diciembre de 2016.

**Nivel II.** Investigador(a) (Científico o Tecnólogo). Contar al menos con el grado de maestría, obtenido en programas de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero o inscritas en el padrón de la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana Roo. Deberá comprobar su producción científica y/o tecnológica realizada exclusivamente en el período Enero de 2014 a Diciembre de 2016.

**Nivel III.** Investigador(a) (Científico o Tecnólogo). Tener grado de Doctor en Ciencias obtenido en programas de posgrados científicos o tecnológicos de instituciones reconocidas a nivel nacional o del extranjero. Deberá comprobar producción científica y/o tecnológica realizada exclusivamente en el período Enero de 2014 a Diciembre de 2016.

**Investigador Honorífico.** Investigador(a). Pertener al Sistema Nacional de Investigadores en cualquiera de sus niveles.

## 3.-Documentos a Entregar.

En la ficha de registro, el aspirante deberá declarar las actividades realizadas y los productos generados exclusivamente durante el período enero de 2014 a diciembre de 2016 y entregar un expediente que incluya los siguientes documentos:

- a) Copia de documentos oficiales que acrediten nacionalidad y residencia en el Estado de Quintana Roo.
- b) Documento oficial de adscripción original y actualizado que especifique las condiciones a que está sujeto su contrato o convenio institucional, el cual deberá contener: nombramiento, funciones asignadas, tiempo comprometido en horas/semana de investigación, así como inicio y finalización del mismo.
- c) Currículo vitae.
- d) Copia simple de documentos oficiales que acrediten su formación académica y tesis en su caso.
- e) Documentación probatoria completa exclusivamente de las actividades realizadas y los productos científicos y/o tecnológicos generados en el período enero de 2014 a diciembre de 2016.
- f) La documentación probatoria de cada una de las actividades realizadas y productos generados exclusivamente en el período de enero de 2014 a diciembre de 2016, consistirá en una copia simple que permita identificar dicha actividad o producto. Los documentos deberán presentarse en un expediente engrapado o en carpeta de tres aros (no engargolados) separando la información por apartados y deberán estar marcados en la parte superior derecha con el número de la actividad a la que se refiere dicho documento, de acuerdo con el “Manual para Calificar e Incentivar la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación” (Anexo).
- g) Dos programas de actividades (son programas que el candidato realizaría si es aprobado como integrante del SEI). Uno que vinculen la actividad científica o tecnológica del candidato con instituciones públicas o privadas del Gobierno del

Estado de Quintana Roo y otro en el que se vincule con Instituciones de Educación Superior de la Entidad, para impartir al menos diez Conferencias o Talleres. Ambos programas se deberán calendarizar y realizarse durante el año (tiempo) de vigencia de la Beca.

- h) De acuerdo a su perfil, el aspirante sólo podrá solicitar su admisión a una de las modalidades indicadas en el apartado 2.1 de esta Convocatoria, debe estar acorde a lo específicamente señalado en el citado apartado.
- i) Los investigadores que actualmente pertenezcan al SNI solo deberán entregar una copia del documento que los acredita como integrantes del mismo.
- j) El número de solicitantes aprobados será considerando las bases de la presente convocatoria y la disponibilidad presupuestal otorgada al COQCYT para el SEI.

### 3. Evaluación y Dictamen.

- 3.1. La evaluación de los aspirantes será competencia del Comité de Expertos del SEI, y en apego a lo establecido en el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, Capítulo VIII relativo al procesamiento y análisis de la información del SEI.
- 3.2. La asignación de calificaciones se hará conforme al Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores, Capítulo IX, y de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el "Manual para Calificar e Incentivar la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación".
- 3.3. En la evaluación se considerarán los siguientes aspectos:
  - a) Producción Científica y/o Tecnológica.
  - b) Participación en Proyectos de Investigación Científica o Tecnológica.
  - c) Desarrollo Académico.
  - d) Formación de Recursos Humanos.
  - e) Divulgación.
  - f) Vinculación de Investigación con el Sector Público, Social y Privado.
  - g) Desarrollo Institucional.
- 3.4. El dictamen del Comité de Expertos será inapelable.
- 3.5. El resultado de la evaluación será comunicado de manera individual a cada solicitante, en un plazo no mayor a treinta días hábiles después del cierre de la Convocatoria.

### 4. Estímulos Económicos.

**Los candidatos aprobados tendrán derecho a los siguientes estímulos:**

CATEGORÍA	TIPO DE APOYO	MONTO UNITARIO
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel I	Beca mensual durante un año	\$ 2,500.00
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel II	Beca mensual durante un año	\$ 3,000.00
Investigador(a) Científico o Tecnólogo Nivel III	Beca mensual durante un año	\$ 3,500.00
Investigador(a) Honorífico	Reconocimiento	

## 5. Formalización del SEI.

- 5.1. Para la formalización del ingreso al SEI, los investigadores aceptados deberán suscribir un convenio con el COQCYT tal como lo establece el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores (SEI), Capítulo XI.
- 5.2. El convenio, entre otras cláusulas de compromisos, contiene como anexo los programas de actividades que se entregaron en la solicitud, del cual deberán informar de manera trimestral.
- 5.3. El nombramiento tendrá vigencia de un año (Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores (SEI), Capítulo XII).

## 6. Consideraciones Generales.

- 6.1. Los expedientes conformados con la solicitud y los documentos probatorios correspondientes deberán ser entregados como fecha límite el día 10 de Marzo de 2017 y el dictamen el 28 de Abril del mismo año, a través de las oficinas del COQCYT, ubicadas en Av. Insurgentes s/n entre Av. Benito Juárez y Corozal. Col. Constituyentes, Chetumal, Q. Roo, C.P. 77015, Tel/Fax (01983) 83 319 11, 83 319 12, Ext. 130, 106, 113 (01 800) 5066773.
- 6.2. Los aspirantes cuya solicitud de ingreso no haya sido aprobada deberán recoger la documentación de soporte en las oficinas del COQCYT en un plazo no mayor a veinte días naturales después de recibir el resultado de su evaluación. Vencido este plazo el COQCYT declina cualquier responsabilidad sobre la misma.
- 6.3. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos de manera irrevocable a criterio del Comité de Expertos.
- 6.4. Todos los candidatos que apliquen para la presente convocatoria aceptan los términos de la misma.

Chetumal, Q. Roo a 23 de Diciembre del 2016.

**ATENTAMENTE**



**ING. VÍCTOR MANUEL ALCÉRRECA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COQCYT**

Para mayor información, comunicarse al:

Tel(s): (983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12; 01 800 5 06 67 73 ext. 106, 113 o 130

**Email:** [waguilarday@coqcyt.gob.mx](mailto:waguilarday@coqcyt.gob.mx)

**Página Web:** [www.coqcyt.gob.mx](http://www.coqcyt.gob.mx)

Documentos Anexos:

[INSTRUCTIVOSEI2016](#)

[MANUALSEI2016](#)

[FichaRegistroSEI2016](#)